

Ordenanza N° 3659

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 3659

Art. 1).- **ACÉPTASE** la **OFERTA DE DONACIÓN** efectuada por la **Sra. LILIANA IRENE RIBBA** y los Sres. **MARCELO EDUARDO NICOLÁS ROSSA Y HUGO ALBERTO ZIMMERMANN**, de **TERRENOS** ubicados en la **Concesión N° 55 Sección Este**, de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, a saber:

Lote "A": - POLÍGONO E-B-C-F-E- destinado a ensanche de calle **100- Avenida Argentina**. Superficie: **762,63 m2**.

Lote "B": - POLÍGONO AGHIJKLMNOPQFDA - destinado a prolongaciones de calles **145- Stein, 147- Reant , 149- Carrel y 102- Dante Alighieri**. Superficie: **7.941,39 m2**.

Es obligación de los propietarios donar 1.440 m2 para ser destinados a espacios verdes de uso público y a reserva para la localización de equipamiento comunitario; visto que los propietarios poseen más terreno para urbanizar, se exigirá la donación en un solo macizo, motivo por lo cual **en el plano de mensura deberá constar que el remanente quedará afectado por una restricción de cesión equivalente a las mismas**, a concretarse en oportunidad de futuras subdivisiones. Se adjunta plano de foja 52 que forma parte de la presente.

Art. 2).- Las medidas definitivas del inmueble que se recibe en donación surgirán del plano de mensura definitivo que se apruebe, previa corrección de todas las observaciones formuladas por las oficinas técnicas municipales.

Los gastos de mensura y escrituración serán afrontados por los propietarios del inmueble.

Art. 3).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Septiembre 22 de 2011.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

RAFAEL ANTONIO DE PACE
Presidente H.C.M.